



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 262 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1960-25 "Compra de Motocompresores para Equipos de Aire Acondicionado (Ed. Carrica y Hernández)" – CD 128/25 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 1960/25 de fecha 23 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N° 121/25 de fecha 25 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°128/25, cuyo objeto es la "Compra de Motocompresores para Equipos de Aire Acondicionado (Ed. Carrica y Hernández)", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas GIL WALTER PABLO, AIRPE SERVICES SRL Y ELECLIM SRL;

Que, a su turno, de acuerdo a lo indicado por el área solicitante en su informe técnico, correspondería dejar sin efectos el renglón 2, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°128/25 , cuyo objeto es la "Compra de Motocompresores para Equipos de Aire Acondicionado (Ed. Carrica y Hernández)", en el renglón 1 a la oferta presentada por AIRPE SERVICES SRL - CUIT 30-70981064-9, por un monto total de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés (\$317.623,00), por resultar la ofertas más conveniente en términos técnicos y económicos y cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°128/25 , cuyo objeto es la "Compra de Motocompresores para Equipos de Aire Acondicionado (Ed. Carrica y Hernández)", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°128/25 , cuyo objeto es la "Compra de Motocompresores para Equipos de Aire Acondicionado (Ed. Carrica y Hernández)", en el renglón 1 a la oferta presentada por AIRPE SERVICES SRL - CUIT 30-70981064-9, por un monto total de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés (\$317.623,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efectos el renglón 2, por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 13/08/2025 14:15:39

Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu

Fecha: 13/08/2025 16:51:39

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 13/08/2025 16:52:58

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez